

RESOLUCION No.

002383

05 JUL. 2019

()
"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO EXTERNA A LA DOCENTE ADSCRITA
A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS HILDA ESTRADA LOPEZ"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación interna de fecha 25-06-2019, dirigido al Señor Rector de la Universidad del Atlántico CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ, a la cual le correspondió el radicado número 20193160066123, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas ELCIRA SOLANO BENAVIDES informa que en el Consejo de Facultad de fecha 20 de junio del 2019, mediante Acta No. 13, por unanimidad se concedió aval para una comisión externa a la docente HILDA ESTRADA para asistir a la Coordinación del red RITMMA del 8 al 12 de julio de 2019 en la Universidad de Don Bosco - República de El Salvador.


Que el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Institución referido a las funciones del Rector, señala: **"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"**.

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior NO. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 sobre Situaciones Administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: **"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(...)

Autorizadas por el Rector previo visto bueno del Consejo de Facultad.

B) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o situaciones diferentes a la Universidad para: Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.

 Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad. Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad. **Atender invitaciones de Universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también el visto bueno del Consejo Académico.**

PARAGRAFO. "Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual está adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Que en efecto, al tratarse de una solicitud que guarda armonía con los estamentos legales y del orden institucional, se tendrá la situación administrativa expuesta por digna de ser concedida a la docente adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico **HILDA ESTRADA LOPEZ**, para que asista a partir del 08 al 12 de julio de 2019 a la Coordinación del red RITMMA en la Universidad de Don Bosco - República de El Salvador.

Por lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

002383

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Concédase Comisión de servicio externa a la docente adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas **HILDA ESTRADA LOPEZ**, quien se identifica con la cedula número 32722806, a partir del 8 al 12 de julio de 2019 con motivo de la Coordinación del red RITMMA en la Universidad de Don Bosco - República de El Salvador, conforme a los considerados de la presente Resolución.

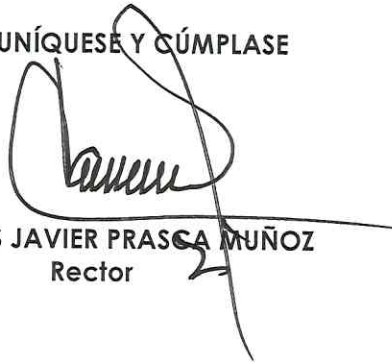
ARTICULO SEGUNDO. Al finalizar la Comisión la docente cobijada en esta resolución deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano, los certificados, los informes y cumplidos respectivos de la Comisión de Servicio Externa.

ARTICULO TERCERO. Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Comisión de Servicio Externa, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente **HILDA ESTRADA LOPEZ** a sus labores.


ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Docente interesada, a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Osman Mugno Sáenz 
Salomón Mejía Sánchez
Jefe de Dpto. de Gestión de Talento Humano: 